

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Israel Mosquera Quijano vs. Cooperativa Multiactiva de Usuarios del Programa Social Hogares Comunitarios de Santander de Quilichao – Coomhogar. Rad. 2020-00204-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 1295

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la manifestación hecha por el apoderado de la parte actora referente a la imposibilidad de notificar a la demandada por correo electrónico, por no estar habilitado y rebotar el mensaje, según anexos que aporta, se **REQUIERE** al accionante descargue del expediente digital la citación, imprima la misma y la gestione a través de correo certificado, a fin de realizar la notificación en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, debiendo aportar al proceso las constancias y cotejos respectivos.

(jlco)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b649d64c6cf87ecf588a71bdf4d82609ad980ae770a35c453f75ee62f6bfe119**

Documento generado en 24/08/2022 03:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>